

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN:

Refuerzo de limpieza de los edificios, facultades, escuelas, institutos y restantes propiedades ubicadas en los distintos Campus en que se divide la Universidad de La Laguna

I. Objeto del Contrato.

Refuerzo de limpieza de los edificios, facultades, escuelas, institutos y restantes propiedades ubicadas en los distintos Campus en que se divide la Universidad de La Laguna.

II. Necesidades que se pretenden cubrir con el suministro/servicio/obra que se pretende contratar.

Por una parte, el mantenimiento de la denominada nueva normalidad, consecuencia de la situación de crisis sanitaria producida por el COVID-19, hace necesario, en cumplimiento de la normativa promulgada al efecto y con el objetivo de mantener una convivencia segura entre los distintos sectores que conforman la comunidad universitaria, adoptar medidas adicionales de limpieza e higienización en los distintos centros y campus de la Universidad de La Laguna, que permitan el normal desarrollo de las actividades docentes, investigadoras y de administración.

Por otra parte, dichas medidas no pueden ser adoptadas en el marco actual del contrato de limpieza, ya que las prestaciones previstas en cada uno de ellos no tienen naturaleza homogénea.

Ambas circunstancias justifican la tramitación del presente expediente.

III. Justificación de la insuficiencia de Medios en caso de tratarse de un Contrato de Servicios.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3172566 Código de verificación: j51xzDXS

Firmado por: Juan Manuel Plasencia Mendoza
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 27/01/2021 12:57:45

La Universidad no cuenta con medios suficientes para hacer frente a las medidas de limpieza e higienización derivadas de la situación de crisis sanitaria producida por el covid-19.

IV. Justificación de la elección del Procedimiento, en caso de que no sea abierto o restringido.

No procede.

V. En caso de que no existan lotes, justificación de tal hecho.

Por una parte, la división del servicio en lotes podría conllevar que las empresas adjudicatarias utilizaran protocolos de actuación diferenciada, dentro del marco establecido por la Universidad, lo que podría poner en riesgo la capacidad de respuesta así como la calidad del servicio que se presta. Por otra parte, la comunicación y la búsqueda de soluciones antes las dificultades que aparezcan, de cara a una prestación más eficiente, sería muy compleja ya que supondría mantener una doble o triple vía de comunicación y acuerdos diferenciados para la obtención de un mismo fin. Finalmente, dificultaría las actuaciones de coordinación en la medida que será preciso hacerlo no sólo con la Universidad, que actuará como intermediaria, sino también con la empresa adjudicataria del servicio de limpieza ordinario.

Firma (por medios digitales).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3172566 Código de verificación: j51xzDXS

Firmado por: Juan Manuel Plasencia Mendoza
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 27/01/2021 12:57:45